

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 8-2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, - 8 JUN 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

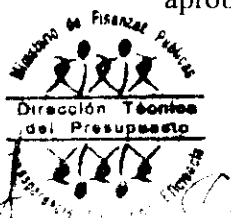
Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita autorización para una transferencia presupuestaria para la creación de la "Unidad de Extinción de Dominio", necesaria para cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Extinción de Dominio", en virtud de la intervención de la referida Procuraduría en los casos que se sometan a su consideración.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y utilización correcta de los créditos aprobados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 297 de fecha 20 de mayo de 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 206 de fecha 23 de mayo de 2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la transferencia de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NÚMERO</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
12	Servicios de la Deuda Pública	11		1,000,000.00	
16	Procuraduría General de la Nación		11		1,000,000.00
Total:				1,000,000.00	1,000,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
Total:	1,000,000.00	1,000,000.00
Servicios de la Deuda Pública	1,000,000.00	
<i>Deuda Pública</i>	1,000,000.00	
Procuraduría General de la Nación		1,000,000.00
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		925,000.00
<i>Inversión Física</i>		75,000.00



Handwritten signature

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



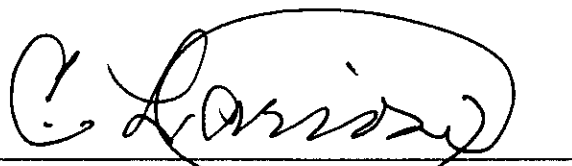
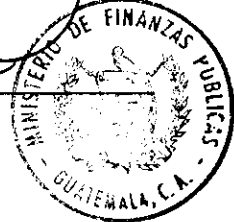
COMUNIQUESE,



ÁLVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
GAMM/LMdeR



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA